



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cimpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Demandante : BANCO POPULAR S.A
Demandados : YHON JAIRO GALICIA TORRES
Radicado : 2017-00665**

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, revisada la plataforma de depósitos judiciales se evidencia que se existen títulos pendientes de pago, por tanto, es menester ordenar el pago de los depósitos judiciales constituidos por medidas cautelares practicadas contra el demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso y hasta la concurrencia de la última liquidación aprobada de crédito y costas.

De igual manera, se advierte a la parte actora que desde el 2 de octubre de 2020, se encuentra autorizado el pago de los siguientes títulos: 439050000957224, 439050000960863, 439050000964976, 439050000968584, 439050000972017, 439050000975926, 439050000980054, 439050000983568, 439050000988647, 439050000992290, 439050000995608, 439050000998595, 439050001000574, 439050001003430, 439050001007073, 439050001009683.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**